

ENSEÑANZA SOBRE CUESTIONES CONTROVERSALES

No se evitarán los temas controvertidos, y los maestros y los estudiantes serán libres de explorar dichos temas y problemas sobre la base de principios, no prejuicios, como parte del plan de estudios adoptado. Los padres deben ser notificados por escrito sobre el derecho de sus hijos a recibir instrucción alternativa cuando se presentan cuestiones controvertidas.

El personal de la escuela deberá abstenerse de enseñar temas que no estén alineados con la Declaración de Misión adoptada por la Junta, los estándares y puntos de referencia de contenido y los estándares de aprendizaje permanente. Para aquellos temas sobre los que pueden involucrar temas controvertidos, el estudio y la discusión de dichos temas serán objetivos e imparciales y dentro del contexto apropiado de un curso de estudio del Distrito.

Los maestros deberán completar el Formulario de solicitud de enseñanza de temas controvertidos y presentarlo al administrador de su edificio. Este formulario se enviará al Superintendente Asistente de Instrucción para su revisión final y aprobación. Los maestros deben ser notificados de aprobación antes de que se presente el tema.

El personal escolar deberá abstenerse de explotar los privilegios institucionales de su posición profesional para promover candidatos o partidos, y no deberá participar en actividades políticas partidistas durante el horario normal de trabajo en las instalaciones del Distrito mientras esté en presencia de estudiantes. El estudio y la discusión de tales asuntos serán objetivos e imparciales y dentro del contexto apropiado de un curso de estudio del Distrito. El término "actividad política partidista", como se usa en este documento, incluye no solo la actividad relacionada con los partidos políticos y sus candidatos y causas, sino también la actividad en apoyo u oposición a cualquier candidato particular para un cargo público. No habrá infracción en la comunicación de empleado a empleado.

REFERENCIA LEGAL.: Estatutos de Wisconsin

Secciones 118.01 [Requisitos de metas del programa educativo]

120.12 (2) [Servicio de la Junta; asesoramiento sobre el progreso y la instrucción de los estudiantes] 120.13

(1) [Poder de la Junta para hacer todas las cosas razonables por la causa de la educación] 121.02 (1) (h)

[Estándar de materiales de instrucción]

Constitución de Wisconsin

Artículo X, Sección 3 [Prohibida la instrucción sectaria]

REF. CRUZ .: 6110, Programa de Instrucción Misión y Creencias 6233, Vacaciones / Celebraciones Religiosas

6234, oraciones en las aulas

6300, Desarrollo y mejora del plan de estudios 6330, Derechos de privacidad de los programas del distrito

6413.1, Educación para la vida familiar (Instrucción sobre sexualidad humana) 6461, Consentimiento de los padres para las pruebas

6530, Recursos comunitarios

6610, Selección de materiales didácticos 6620, Recursos de la biblioteca

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: 6810, Hipnosis o actividades de control mental AFIRMADO: 24 de septiembre de 1991

REVISADO: 14 de mayo de 2002

